



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060362184

Fecha: 02/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8362 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA CONCEPCIÓN - SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

GP
A

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060232691 del 18 de julio de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8362 el cual tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA CONCEPCIÓN - SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN"**., previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$12.464.967.837)** y se encuentra discriminado así:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CD+AU DEL 25,85%): \$ 12.290.727.837
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (IVA INCLUIDO): \$174.240.000

Adicionalmente la Entidad cuenta con una suma para imprevistos por: \$ 252.667.551

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
13. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP N° 3500039820 de 30/05/2018 y en el certificado de vigencia futura N°: 6000002476 del 25/05/2018, igualmente el proyecto a ejecutar cuenta con el correspondiente certificado del Banco de

Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050014 el cual fue publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.

14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060227639 del 08 de junio de 2018, modificada mediante resoluciones, No. 2018060230521 del 06 de julio de 2018, 2018060232697 del 18 de julio de 2018, 2018060238243 del 16 de agosto del 2018 y 2018060360970 del 24 de septiembre del 2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 03 de julio del 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 18 de julio del 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que el pliego de condiciones fue modificado mediante la adenda No. 1 del 02 de agosto del 2018 en la cual se ajustó el cronograma del proceso, Adenda No. 2 del 8 de agosto del 2018 a través de la cual se ajustaron algunos apartes del pliego de condiciones; Adenda No. 3 del 23 de agosto del 2018, adenda No. 4 del 10 de septiembre del 2018 y adenda No. 5 del 11 de septiembre del 2018 en las que de manera posterior a la fecha límite para presentación de propuestas se modificó el cronograma en la etapa de evaluación.
20. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 16 de agosto de 2018, a las 9:00 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

Nº	PROPONENTE
1	CONSORCIO CONCEPCIÓN INCOPAV SA 50% CILAS SAS 50%
2	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN JPS JORGE DÍAZ MURCIA 30% PAVIMENTOS EL DORADO SAS 50% SÚPER CEMENTOS SAS 20%
3	CONSORCIO VÍAS IR62 RIBAYCO SAS 70% CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%
4	CONSORCIO TI 2018 TIGOF Y CIA LTADA INGENIEROS CONTRATISTAS 70% INVIC INGENIEROS CONTRATISTAS SA 30%
5	INFERCAL SA
6	REDES Y EDIFICACIONES SA

Nº	PROPONENTE
7	CONSORCIO CON & CON PARRA 8362 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS 50% JAIME PARRA Y CIA SAS 50%
8	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN 2018 OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL 30% INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS 30%
9	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA - CONCYPA SA
10	CONSORCIO ANTIOQUIA 8362 VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%
11	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA
12	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN 25 BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ 75% BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%
13	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA II QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA 50%
14	CONSORCIO IGEA IKON GROUP SAS 50% EUGENIO ABAD HOYOS 50%
15	CONSORCIO GMC-GL CONCEPCIÓN GRUPO GL SAS 50% GRUPO METRO COLOMBIA SA 50%
16	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%
17	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 2018 CONSTRUMARC LTDA 25% CFD INGENIERIA SAS 75%
18	ICPB SA
19	CONSORCIO CCA CONCEPCIÓN PROMOTORA EL CAMPIN SA 40% COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS 40% ALTA CONSTRUCCIÓN SAS 20%
20	UNIÓN TEMPORAL CONCEPCIÓN P&G 8362 PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN 50% GEPAV SAS 50%
21	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP CONSTRUCCIONES AP SAS 60% CASTRO FLÓREZ SAS 40%
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO CONCEPCIÓN 2018 OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS 50% ESTRUCTURAR SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES 50%
23	CONSORCIO VIAL 8362 PI PROVIAS SAS 50% INFRACO SAS 50%
24	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN INTRAMAQ SAS 50% EXPLANACIONES DEL SUR SA 50%

Nº	PROPONENTE
25	CONSORCIO GAMA-AML GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 33% JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ 34% INGENIERÍA DE PROYECTOS AML SAS 33%
26	CONSORCIO SAN GABRIEL 2019 ING GAMMA SAS 30% ALCA INGENIERÍA SAS 70%
27	CONSORCIO ÚNICA -TC CONCEPCIÓN UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%
28	A CONTRUIR SA
29	CONSORCIO VIAL 8362 CONSTRUCTORA PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS 25% OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%
30	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA
31	CONSORCIO GRUPO CIES-CONCEPCIÓN CIMELEC INGENIEROS SAS 50% IES INGENIEROS SAS 50%
32	SOCOCIL SAS
33	GISAICO SA
34	MINCIVIL SA
35	CONSORCIO G Y P SAN VICENTE 8362 G Y P INGENIERÍA SAS 67% ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE 33%
36	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN 8362 INGAP SAS 60% EXCARVAR SAS 40%
37	RG INGENIERÍA SAS
38	CONSORCIO CONCEPCIÓN COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS SAS 50% REX INGENIERÍA SA-EN REORGANIZACIÓN 50%
39	CONSORCIO EIT CONCEPCIÓN EXPLANAN SA 37,5% INGEVÍAS SAS 37,5% TRAINCO SAS 25%
40	CONASFALTOS SA
41	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN ZIGURAT INGENIERÍA SAS 50% JUAN CARLOS RICO INFANTE 30% VINCON SAS 20%
42	VÍAS SA
43	CONSORCIO PROSPERIDAD AGUIDEL SAS 50% CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA 50%
44	CONSORCIO VÍAS DINCO CONSULCON SAS 25% INGEALTURA SAS 25% DISEÑO CONCRETO SAS 50%
45	CONSORCIO PARRA&VIAS PARRA Y CIA SA 50% SEÑALES Y VÍAS SAS 50%

21. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.

22. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
23. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
24. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 12 de septiembre de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, entre el 12 y el 19 de septiembre de 2018.
25. Que el 21 de septiembre de 2018 se publicó el informe de evaluación ajustado en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
26. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	CONSORCIO CONCEPCIÓN INCOPAV SA 50% CILAS SAS 50%	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
2	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN JPS JORGE DÍAZ MURCIA 30% PAVIMENTOS EL DORADO SAS 50% SÚPER CEMENTOS SAS 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO VÍAS IR62 RIBAYCO SAS 70% CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO TI 2018 TIGOF Y CIA LTADA INGENIEROS CONTRATISTAS 70% INVIC INGENIEROS CONTRATISTAS SA 30%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
5	INFERCAL SA	RECHAZADO	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO
6	REDES Y EDIFICACIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO CON & CON PARRA 8362 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS 50% JAIME PARRA Y CIA SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN 2018 OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL 30% INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS 30%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
9	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA - CONCYPA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO ANTIOQUIA 8362 VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN 25 BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ 75% BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
13	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA II QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO IGEA IKON GROUP SAS 50% EUGENIO ABAD HOYOS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO GMC-GL CONCEPCIÓN GRUPO GL SAS 50% GRUPO METRO COLOMBIA SA 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
16	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 2018 CONSTRUMARC LTDA 25% CFD INGENIERIA SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	ICPB SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	CONSORCIO CCA CONCEPCIÓN PROMOTORA EL CAMPIN SA 40% COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS 40% ALTA CONSTRUCCIÓN SAS 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	UNIÓN TEMPORAL CONCEPCIÓN P&G 8362 PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN 50% GEPAV SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP CONSTRUCCIONES AP SAS 60% CASTRO FLÓREZ SAS 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO CONCEPCIÓN 2018 OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS 50% ESTRUCTURAR SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	CONSORCIO VIAL 8362 PI PROVIAS SAS 50% INFRACO SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN INTRAMAQ SAS 50% EXPLANACIONES DEL SUR SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	CONSORCIO GAMA-AML GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 33% JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ 34% INGENIERÍA DE PROYECTOS AML SAS 33%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
26	CONSORCIO SAN GABRIEL 2019 ING GAMMA SAS 30% ALCA INGENIERIA SAS 70%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
27	CONSORCIO ÚNICA -TC CONCEPCIÓN UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	A CONTRUIR SA	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
29	CONSORCIO VIAL 8362 CONSTRUCTORA PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS 25% OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	CONSORCIO GRUPO CIES- CONCEPCIÓN CIMELEC INGENIEROS SAS 50% IES INGENIEROS SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
32	SOCOCIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	GISAICO SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	MINCIVIL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO G Y P SAN VICENTE 8362 G Y P INGENIERÍA SAS 67% ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE 33%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
36	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN 8362 INGAP SAS 60% EXCARVAR SAS 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
37	RG INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO CONCEPCIÓN COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS SAS 50% REX INGENIERÍA SA-EN REORGANIZACIÓN 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	CONSORCIO EIT CONCEPCIÓN EXPLANAN SA 37,5% INGEVAS SAS 37,5% TRAINCO SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	CONASFALTOS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN ZIGURAT INGENIERÍA SAS 50% JUAN CARLOS RICO INFANTE 30% VINCON SAS 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
42	VÍAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	CONSORCIO PROSPERIDAD AGUIDEL SAS 50% CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
44	CONSORCIO VÍAS DINCO CONSULCON SAS 25% INGEALTURA SAS 25% DISEÑO CONCRETO SAS 50%	RECHAZADO	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO
45	CONSORCIO PARRA&VIAS PARRA Y CIA SA 50% SEÑALES Y VÍAS SAS 50%	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO

27. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional y puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CONCEPCIÓN INCOPAV SA 50% CILAS SAS 50%	90	0	100	190
2	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN JPS JORGE DÍAZ MURCIA 30% PAVIMENTOS EL DORADO SAS 50% SÚPER CEMENTOS SAS 20%	90	0	100	190
3	CONSORCIO VÍAS IR62 RIBAYCO SAS 70% CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%	90	0	100	190
4	CONSORCIO TI 2018 TIGOF Y CIA LTADA INGENIEROS CONTRATISTAS 70% INVIC INGENIEROS CONTRATISTAS SA 30%	0	0	100	100

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
5	INFERCAL SA	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE
6	REDES Y EDIFICACIONES SA	90	0	100	190
7	CONSORCIO CON & CON PARRA 8362 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS 50% JAIME PARRA Y CIA SAS 50%	90	10	100	200
8	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN 2018 OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL 30% INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS 30%	0	0	100	100
9	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA - CONCYPA SA	90	0	100	190
10	CONSORCIO ANTIOQUIA 8362 VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%	90	0	100	190
11	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	90	0	100	190
12	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN 25 BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ 75% BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%	90	0	100	190
13	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA II QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% AITOR MIRENA DE LÁRRURI ECHEVARRÍA 50%	90	0	100	190
14	CONSORCIO IGEA IKON GROUP SAS 50% EUGENIO ABAD HOYOS 50%	90	10	100	200
15	CONSORCIO GMC-GL CONCEPCIÓN GRUPO GL SAS 50% GRUPO METRO COLOMBIA SA 50%	90	0	100	190
16	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%	90	10	100	200
17	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 2018 CONSTRUMARC LTDA 25% CFD INGENIERIA SAS 75%	90	10	100	200
18	ICPB SA	90	10	100	200
19	CONSORCIO CCA CONCEPCIÓN PROMOTORA EL CAMPIN SA 40% COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS 40% ALTA CONSTRUCCIÓN SAS 20%	90	0	100	190
20	UNIÓN TEMPORAL CONCEPCIÓN P&G 8362 PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN 50% GEPAV SAS 50%	90	0	100	190
21	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP CONSTRUCCIONES AP SAS 60% CASTRO FLÓREZ SAS 40%	90	0	100	190

90

Q

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO CONCEPCIÓN 2018 OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS 50% ESTRUCTURAR SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES 50%	90	0	100	190
23	CONSORCIO VIAL 8362 PI PROVIAS SAS 50% INFRACO SAS 50%	90	10	100	200
24	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN INTRAMAQ SAS 50% EXPLANACIONES DEL SUR SA 50%	90	10	100	200
25	CONSORCIO GAMA-AML GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 33% JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ 34% INGENIERÍA DE PROYECTOS AML SAS 33%	90	10	100	200
26	CONSORCIO SAN GABRIEL 2019 ING GAMMA SAS 30% ALCA INGENIERÍA SAS 70%	90	0	100	190
27	CONSORCIO ÚNICA -TC CONCEPCIÓN UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%	90	10	100	200
28	A CONTRUIR SA	90	0	100	190
29	CONSORCIO VIAL 8362 CONSTRUCTORA PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS 25% OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%	90	0	100	190
30	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	90	0	100	190
31	CONSORCIO GRUPO CIES-CONCEPCIÓN CIMELEC INGENIEROS SAS 50% IES INGENIEROS SAS 50%	0	10	100	110
32	SOCOCIL SAS	90	10	100	200
33	GISAICO SA	90	10	100	200
34	MINCIVIL SA	90	0	100	190
35	CONSORCIO G Y P SAN VICENTE 8362 G Y P INGENIERÍA SAS 67% ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE 33%	90	10	100	200
36	CONSORCIO VÍAS CONCEPCIÓN 8362 INGAP SAS 60% EXCARVAR SAS 40%	90	10	100	200
37	RG INGENIERÍA SAS	90	0	100	190
38	CONSORCIO CONCEPCIÓN COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS SAS 50% REX INGENIERÍA SA-EN REORGANIZACIÓN 50%	90	0	100	190
39	CONSORCIO EIT CONCEPCIÓN EXPLANAN SA 37,5% INGEVIAS SAS 37,5% TRAINCO SAS 25%	90	10	100	200
40	CONASFALTOS SA	90	0	100	190

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
41	CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN ZIGURAT INGENIERÍA SAS 50% JUAN CARLOS RICO INFANTE 30% VINCON SAS 20%	90	10	100	200
42	VÍAS SA	90	0	100	190
43	CONSORCIO PROSPERIDAD AGUIDEL SAS 50% CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA 50%	90	10	100	200
44	CONSORCIO VÍAS DINCO CONSULCON SAS 25% INGEALTURA SAS 25% DISEÑO CONCRETO SAS 50%	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	RECHAZADO JURÍDICAMENTE
45	CONSORCIO PARRA&VIAS PARRA Y CIA SA 50% SEÑALES Y VÍAS SAS 50%	90	0	100	190

28. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 2 de octubre de 2018 siendo las 08:41 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia la cual se pública y hace parte de la presente resolución.
29. Al inicio de dicha audiencia se deja constancia que las observaciones recibidas sobre el informe de evaluación ajustado fueron atendidas mediante documentos de respuesta publicados en el SECOP el 25 y el 26 de septiembre de 2018.
30. Considerando que no se presentaron observaciones durante la primera parte de la audiencia, se procedió a dar apertura a las propuestas económicas y a la revisión de las mismas acorde a lo establecido en el pliego de condiciones.
31. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 12.055.531.786,34			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO CON & CON PARRA 8362	7	999.3348750
2º	CONSORCIO IGEA	14	990.4636435
3º	CONSORCIO CONCEPCION	38	989.4368365
4º	CONSORCIO UNICA -TC CONCEPCION	27	984.5094881
5º	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	16	983.0046815
6º	CONSORCIO VIAL 8362 PI	23	981.5108883
7º	MINICIVIL SA	34	980.3062813
8º	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	11	977.8228544
9º	GISAICO SA	33	977.3433169
10º	REDES Y EDIFICACIONES SA	6	976.3647384
11º	SOCOCIL SAS	32	974.5953688
12º	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP	21	974.5768008
13º	CONASFALTOS SA	40	974.1165155
14º	UNION TEMPORAL CONCEPCION P&G 8362	20	974.0101481
15º	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II	13	973.0719056
16º	CONSORCIO CCA CONCEPCION	19	972.0272519
17º	ICPB SA	18	971.9955113
18º	CONSORCIO ANTIOQUIA 8362	10	970.3408254
19º	CONSORCIO VIAL 8362	29	969.6702938
20º	CONSORCIO VIAL CONCEPCION	24	967.1890343
21º	CONSORCIO VIAS CONCEPCION 8362	36	966.1671709
22º	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	30	966.1031184
23º	CONSORCIO VIAS CONCEPCION JPS	2	964.8236926
24º	CONSORCIO VIAS CONCEPCION 25	12	962.9752253
25º	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA - CONCYPA SA	9	962.1962837
26º	CONSORCIO MEJORAMIENTO CONCEPCION 2018	22	961.2282452
27º	VIAS SA	42	958.5490937
28º	CONSORCIO EIT CONCEPCION	39	956.1519984
29º	CONSORCIO VIAL CONCEPCION	41	952.1396849
30º	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2018	17	945.0153770
31º	RG INGENIERIA SAS	37	931.7793094
32º	CONSORCIO VIAS IR62	3	925.9939837
33º	CONSORCIO GRUPO CIES-CONCEPCION	31	894.7417514
34º	CONSORCIO CONCEPCION	1	RECHAZADO
35º	CONSORCIO TI 2018	4	RECHAZADO
36º	INFERCAL SA	5	RECHAZADO
37º	CONSORCIO VIAL CONCEPCION 2018	8	RECHAZADO
38º	CONSORCIO GMC-GL CONCEPCION	15	RECHAZADO
39º	CONSORCIO GAMA-AML	25	RECHAZADO
40º	CONSORCIO SAN GABRIEL 2019	26	RECHAZADO
41º	A CONTRUIR SA	28	RECHAZADO
42º	CONSORCIO G Y P SAN VICENTE 8362	35	RECHAZADO
43º	CONSORCIO PROSPERIDAD	43	RECHAZADO
44º	CONSORCIO VIAS DINCO	44	RECHAZADO
45º	CONSORCIO PARRA&VIAS	45	RECHAZADO

32. Que el método de ponderación utilizado fue la media aritmética, determinada por la TRM del 27 de septiembre de 2018 la cual fue de \$3.000.14
33. Durante la verificación de las propuestas económicas se determinó por el evaluador que no hay lugar al rechazo de propuestas.
34. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
35. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8362 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO CON & CON PARRA 8362 integrado por CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS 50% y JAIME PARRA Y CIA SAS

50% representado por RUTHBY ELIANA PARRA RODRIGUEZ identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 23.857.835 el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8362 cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA CONCEPCIÓN - SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN", por un valor total de DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS \$12.055.531.786 incluido AU del 25.85%, sin embargo dichos valores serán ajustados de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo total para la ejecución de las obras está estimado en DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: La fecha de iniciación del contrato adjudicado será la establecida en el acta de inicio la cual deberá ser suscrita en la presente vigencia fiscal una vez se cumpla el trámite de legalización del contrato según lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó: María Alejandra Arango Rosada Practicante de Exceledencia	Revisó: Sergio Alejandro Muñoz B. Profesional Universitario	Revisó/Aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales SIF
---	---	--